

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN “DESPLIEGUE E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDO POR ORDENADOR (GMAO) EN MODALIDAD SaaS (Software as a Service) PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DOTACIONES EXISTENTES EN LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA”, POR UN VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE 84.326,59 € (IVA NO INCLUIDO)

CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

1. ANTECEDENTES

La gestión y dinamización de los equipamientos de uso público con atención personalizada se regula en el Programa de Gestión vigente de la Agencia, especificándose en su Anexo III, los equipamientos afectados. Actualmente son 86 centros de diversa tipología y construcción cuyas funciones, dotaciones e instalaciones que poseen son singulares y diferentes para cada centro en concreto.

En virtud de este Programa, la Agencia de Medio Ambiente y Agua es responsable de velar por el buen uso y funcionamiento de estos equipamientos, asegurar el mantenimiento de las instalaciones y dotaciones existentes en ellos en condiciones adecuadas de seguridad, conservación, funcionamiento, limpieza e higiénico-sanitarias; así como de mantener actualizado el inventario de existencias en los centros que gestiona.

Observar además que, aparte de las características singulares y propias de cada equipamiento en particular, las diferentes actividades o servicios que se ofrecen en los mismos (recepción e información, dinamización, recreativas, de restauración o alojamiento) se realizan preferentemente a través de empresas especializadas seleccionadas, contratadas y supervisadas por la Agencia y ocasionalmente mediante gestión directa con personal propio.

Por último considerar que las obligaciones de las empresas adjudicatarias en cada equipamiento específico, varían según las estipulaciones particulares establecidas en contrato vigente.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

Página 1 de 16

RAFAEL LARA ALONSO		08/09/2023 08:05:22	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2a0W3xaXVej8i02IAhiH2uv12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se precisa de un contrato externo consistente en despliegue e implantación de software para gestionar el mantenimiento de los equipamientos de uso público y por ende sus elementos que poseen. Herramienta gestora que facilite la planificación, control, seguimiento, verificación y toma de decisiones en actuaciones que precisan este tipo de infraestructuras, con objeto de asegurar cumplen las funcionalidades, prestaciones y condiciones de utilización y uso por el público general visitante.

Dado el avance y evolución en los últimos años de estas herramientas, se considera como fórmula más apropiada optar por: **Software ya existente en el mercado** con objeto de minimizar esfuerzos, dedicación, tiempos y por tanto costes., que:

1. Sea capaz de migrar e integrar los datos y documentos existentes en el inventario y mantenimiento equipamientos que posee la Agencia (registrados en varios formatos: excel, libre office, pdf o jpg fundamentalmente)
2. Disponga de módulos ya desarrollados, adaptables a nuestras necesidades de gestión.
3. Sea factible añadir funcionalidades que no disponga.
4. Ofrezca soporte de mantenimiento tras su implantación.
5. Por tanto, el licitador, ha de incluir tanto el software, como disponibilidad de servidor propio para los datos y su mantenimiento. Si no dispone de un Hardware para almacenar y mantener los datos, debe indicarlo.

El documento pliego de prescripciones técnicas de esta licitación (PPT) indica las funcionalidades y requerimientos óptimos a cumplir en este servicio. QUE SERÁN OBJETO DE VALORACIÓN TÉCNICA, tal y como se establece en esta memoria.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Este servicio no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia, al tratarse de trabajos muy específicos que precisan de personal cualificado con disponibilidad permanente para la ejecución de las diferentes fases del proyecto: desarrollo, puesta en marcha, comprobaciones, implantación y mantenimiento.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

La fuente para la determinación de las tarifas utilizadas en la estimación de costes es la INSTRUCCIÓN 1/2023, de 4 DE MAYO DE 2023, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC.

RAFAEL LARA ALONSO		08/09/2023 08:05:22	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2a0W3xaXVej8i02IAhiH2uv12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Perfiles	Perfil e-CF	Tarifa
Jefe de proyecto	GESTOR DE PROYECTO	56,65 €
Analista	ANALISTA DE NEGOCIO	45,73 €
Programador	DESARROLLADOR	35,80 €
Técnico de Sistemas	ESPECIALISTA TÉCNICO	43,82 €

La estimación del precio final se obtiene de aplicar las tarifas anteriores a las horas estimadas para cada uno de los perfiles solicitados y en relación a los siguientes conceptos:

1. IMPLANTACIÓN.

Perfiles	Estimación horas anuales	Total
Jefe de proyecto	20	1.133,00 €
Analista	45	2.057,85 €
Programador	120	4.296,00 €
Técnico de Sistemas	50	2.191,00 €
Total Implantación		9.677,85 €

2. MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Perfiles	Estimación horas anuales	Total
Jefe de proyecto	30	1.699,50 €
Analista	50	2.286,50 €
Programador	175	6.265,00 €
Técnico de Sistemas	50	2.191,00 €
Total 1 año		12.442,00 €
Total contrato (2 años)		24.884,00 €

3. EVOLUTIVOS.

Perfiles	Estimación horas anuales	Total
Jefe de proyecto	10	566,50 €
Analista	16	731,68 €
Programador	57	2.040,60 €
Técnico de Sistemas	17	744,94 €
Total 1 año		4.083,72 €
Total contrato (2 años)		8.167,44 €

El precio final se obtiene de aplicar las estimaciones anteriores:

Hitos	Total
IMPLANTACIÓN	9.677,85 €
MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	24.884,00 €
EVOLUTIVOS	8.167,44 €
Total contrato	42.729,29 €

El presupuesto base de licitación, queda como se indica a continuación:

Concepto	Importe
Presupuesto ejecución por contrata	42.729,29 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	8.973,15 €
Presupuesto Base de Licitación	51.702,44 €

El Valor Estimado del contrato se desglosa como se indica a continuación, teniendo en cuenta que en caso de ejecutarse la prórroga, el presupuesto se calcula solo con los conceptos 2 y 3 (Mantenimiento y evolutivo, respectivamente):

Concepto	Importe (IVA no incluido)
Presupuesto correspondiente al contrato principal	42.729,29 €
Presupuesto correspondiente a la Prórroga	33.051,44 €
Presupuesto correspondiente a posibles modificaciones (20%) sobre el importe del contrato	8.545,86 €
Valor Estimado del contrato	84.326,59 €

6. DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

2023 11.710,20€ 1951010015 G/44E/22706/00 01

2024 19.996,12€ 1951010015 G/44E/22706/00 01

2025 19.996,12€ 1951010015 G/44E/22706/00 01

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de 29 MESES (5 meses para implantación y 24 meses de mantenimiento y prestación del servicio). Con posibilidad de PRORROGA DE 24 MESES MÁS.

8. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9. DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

RAFAEL LARA ALONSO		08/09/2023 08:05:22	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2a0W3xaXVej8i02IAhiH2uv12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesario contratar el Servicio:

DESPLIEGUE E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDO POR ORDENADOR (GMAO) EN MODALIDAD SaaS (Software as a Service) PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DOTACIONES EXISTENTES EN LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO CON ATENCIÓN PERSONALIZADA”, por un valor estimado de 84.326,59 EUROS (IVA NO INCLUIDO) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

RAFAEL LARA ALONSO		08/09/2023 08:05:22	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2a0W3xaXVej8i02IAhiH2uv12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☒ Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el Indicar porcentaje del 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☒ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones. Las titulaciones se hacen corresponder con el Marco Español MECES de Cualificaciones para la Educación Superior (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio):

RAFAEL LARA ALONSO		08/09/2023 08:05:22	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2a0W3xaXVej8i02IAhiH2uv12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1 Jefe de proyecto: deberá disponer al menos de Título de Grado Universitario (nivel 2 MECES) con un mínimo de cinco años de experiencia en jefatura de proyectos en trabajos de similar envergadura al objeto del contrato, con un equipo de trabajo en el que hayan intervenido como mínimo un analista y dos programadores.
- 1 Analista-Programador deberá disponer al menos de Título Superior de Formación Profesional (nivel 1 MECES) con un mínimo de dos años de experiencia en proyectos de desarrollo web con las tecnologías descritas en el PPT.
- 1 Programador: deberá disponer al menos de Título Superior de Formación Profesional (nivel 1 MECES) con un mínimo de un año de experiencia en proyectos de desarrollo web con las tecnologías descritas en el PPT.
- 1 Técnico de Sistemas: deberá disponer al menos de Título Superior de Formación Profesional (nivel 1 MECES) y con experiencia mínima de un año en mantenimiento y administración de sistemas similares al descrito en el PPT.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO

Se considera por tanto que dada la complejidad técnica y organizativa del producto a implantar y mantener, se han definido unos criterios de solvencia sobre los recursos y su capacitación ajustados, que garanticen que la empresa adjudicataria podrá cumplir con los niveles de servicio esperados, salvaguardando así los intereses de la Agencia en cuanto a la calidad de los trabajos que se vayan a realizar.

RAFAEL LARA ALONSO		08/09/2023 08:05:22	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2a0W3xaXVej8i02IAhiH2uv12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medios adscritos al contrato

☐ No procede

☒ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:		
Puesto	Titulación (*) :	Experiencia
1 Jefe de Proyecto	Título de Grado Universitario (Nivel 2 de MECES)	Experiencia mínima de cinco años en jefatura de proyectos en trabajos de similar envergadura al objeto del contrato, con un equipo de trabajo en el que hayan intervenido como mínimo un analista y dos programadores.
1 Analista	Título Superior de Formación Profesional (nivel 1 MECES)	Experiencia mínima de dos años en proyectos de desarrollo web con las tecnologías descritas en el PPT.
1 Programador	Título Superior de Formación Profesional (nivel 1 MECES)	Experiencia mínima de un año en proyectos de desarrollo web con las tecnologías descritas en el PPT.
1 Técnico de Sistemas	Título Superior de Formación Profesional (nivel 1 MECES)	Experiencia mínima de un año en mantenimiento y administración de sistemas similares al descrito en el PPT.

(*) Las titulaciones se hacen corresponder con el Marco Español MECES de Cualificaciones para la Educación Superior (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio).

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN

CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☒ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

A. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 35 puntos)

Criterio A.1: Mejor adecuación del software a los requisitos funcionales expresados por la la Agencia en el PPT <u>Justificación de la elección:</u> El carácter intelectual de los servicios a prestar en este contrato justifica que aparte del precio se tenga en cuenta otros criterios de valoración como este. <u>Documentación/entregables a presentar:</u> - Oferta técnica descriptiva de la plataforma (arquitectura, tecnología, mecanismos de seguridad, alta disponibilidad, etc.) - Una demo del software de partida desplegados en los servidores de la empresa ofertante (y accesible desde la Agencia). - Manual lo más detallado posible con toda la funcionalidad de la plataforma para una mejor comprensión de la oferta. Umbral mínimo: SI Puntuación mínima: 20 puntos	35,00
--	-------

B. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 65 puntos)

Criterio B.1: Oferta económica	41,00				
Criterio B.2: Incremento del número de horas ofertadas para evolutivos por encima de las mínimas establecidas en la relación valorada y PPT (100 horas), sin coste para la Agencia, según la siguiente tabla: <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">0 horas</td><td style="text-align: center;">0 puntos</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">100 horas</td><td style="text-align: center;">10 puntos</td></tr> </table> Y su reparto proporcional en valores intermedios.	0 horas	0 puntos	100 horas	10 puntos	10,00
0 horas	0 puntos				
100 horas	10 puntos				
Criterio B.3: Experiencia de los medios adscritos. (Hasta 10 puntos) - Experiencia Jefe de proyecto superior al mínimo solicitado, en trabajos de similar envergadura al objeto del contrato, con un equipo de trabajo en el que hayan intervenido como mínimo un analista y dos programadores.(hasta 2 puntos) - Experiencia Analista superior al mínimo solicitado, en análisis con las	10,00				



tecnologías descritas en el PPT (hasta 3 puntos) • Experiencia Programador, superior al mínimo solicitado, en desarrollos con las tecnologías descritas en el PPT (hasta 3 puntos) • Experiencia Técnico de Sistemas, superior al mínimo solicitado, en sistemas con las tecnologías descritas en el PPT (hasta 2 puntos) El criterio experiencia profesional del Jefe de proyecto se valorará de la siguiente forma: ◦ 5 años (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 puntos ◦ Mayor de 5 y menor o igual a 7 años = 1 punto ◦ Mayor de 7 y menor o igual a 10 años = 1,5 puntos ◦ Más de 10 años = 2 puntos El criterio experiencia profesional del Analista se valorará de la siguiente forma: ◦ 2 años (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 punto ◦ Mayor de 2 y menor o igual a 4 años = 1 puntos ◦ Mayor de 4 y menor o igual a 6 años = 2 puntos ◦ Más de 6 = 3 puntos El criterio experiencia profesional del Programador se valorará de la siguiente forma: ◦ 1 año (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 punto ◦ Mayor de 1 y menor o igual a 3 años = 1 puntos ◦ Mayor de 3 y menor o igual a 5 años = 2 puntos ◦ Más de 5 años = 3 puntos El criterio experiencia profesional del Técnico de Sistemas se valorará de la siguiente forma: ◦ 1 año (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 punto ◦ Mayor de 1 y menor o igual a 3 años = 1 puntos ◦ Más de 3 años = 2 puntos	
--	--

RAFAEL LARA ALONSO		08/09/2023 08:05:22	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2a0W3xaXVej8i02IAhiH2uv12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

<u>Justificación de la elección:</u> es de vital importancia considerar la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar y dar soporte al servicio contratado. <u>Documentación a presentar:</u> Las personas licitadoras deberán presentar los Cvs de cada candidato y tres ficheros CSV en el que se utilice como separador el tabulador. La información contenida en cada uno de estos tres fichero se detalla a continuación: • Equipo_titulacion.csv. Este fichero contendrá las siguientes columnas: ◦ Identificación de la persona ◦ Titulación académica ◦ Perfil propuesto en el proyecto. El contenido deberá ceñirse al siguiente listado: Jefe de proyecto, Analista-Programador, Programador y Técnico de Sistemas. ◦ Porcentaje de dedicación de cada uno de los componentes del equipo. • Equipo_proyectos.csv. Este fichero contendrá las siguientes columnas: ◦ Identificación de la persona ◦ Título del proyecto ◦ Breve descripción del proyecto ◦ Cliente ◦ Número de meses de dedicación al proyecto. No incluir texto en este campo sólo un valor numérico que debe de corresponder con el número de meses. ◦ Perfil desempeñado en el proyecto. Se debe de ceñir al siguiente listado: Jefe de proyecto, Analista-programador, Programador y Técnico de Sistemas. ◦ Tecnologías de desarrollo empleadas en el proyecto, relacionadas con las indicadas en el PPT. • Equipo_conocimiento.csv. Este fichero contendrá las siguientes columnas: ◦ Identificación de la persona	
--	--

○ Curso. Título del curso. Deberá incluir solo aquellos cursos que tengan relación con las tecnologías descritas en el PPT. ○ Horas. Campo numérico en el que deberá especificar el número horas del curso. La falta de información o la imposibilidad de consultar la misma para poder realizar la valoración a partir del formato requerido, podrá invalidar la oferta. <u>En todo caso, se deberá aportar en soporte papel la información contenida en los citados archivos CSV.</u>	
Criterio B.4: Declaración de alojamiento de los servidores en Europa Declaración de que el alojamiento de los servidores, desde los cuales se prestará el servicio de SaaS, estén alojados bajo los criterios de nube soberana: todos los datos estarán bajo control, al tiempo que permanecerán en todo momento en Europa, como recomienda la normativa comunitaria.	4,00

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los servicios que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

Respecto a las recomendaciones del Reglamento de Régimen Interno, en este caso, no los hemos visto aplicables a criterios de adjudicación sino a consideración social en las condiciones especiales de ejecución.

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto

RAFAEL LARA ALONSO		08/09/2023 08:05:22	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2a0W3xaXVej8i02IAhiH2uv12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA
TIER 1 TECHNOLOGY, S.L	Obtener información sobre herramientas disponibles en el mercado

4. PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☒ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:

TIPO DE INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
Leve	Hasta el 3% del importe de la facturación mensual del mes donde ha ocurrido la infracción
Grave	del 3 al 5% del importe de la facturación mensual del mes donde ha ocurrido la infracción
Muy Grave	del 5% al 10% del importe de la facturación mensual del mes donde ha ocurrido la infracción

LEVES

- No facilitar el informe de seguimiento del ANS (acuerdo de nivel de servicio) en un plazo máximo de 3 días laborables desde la petición de la Agencia.
- Retrasos en el grado de cumplimiento del ANS, así como en las medidas correctoras

GRAVES

- No facilitar el informe de seguimiento del ANS (acuerdo de nivel de servicio) en un plazo máximo de 5 días laborables desde la petición de la Agencia.
- Incumplimientos en el seguimiento del ANS, así como en las medidas correctoras

MUY GRAVES

- No facilitar el informe de seguimiento del ANS (acuerdo de nivel de servicio) en un plazo máximo de 7 días laborables desde la petición de la Agencia.
- Incumplimientos reiterados (más de dos veces) en el seguimiento del ANS, así como en las medidas correctoras

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

RAFAEL LARA ALONSO		08/09/2023 08:05:22	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2a0W3xaXVej8i02IAhiH2uv12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☒ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- Este contrato de servicio se pacta para la ejecución de servicios de forma sucesiva y por precio unitario para un número estimado de instalaciones, pero su número total está subordinado a las necesidades de esta Agencia, debiendo considerarse el precio de adjudicación como presupuesto máximo.
 - Conforme a lo señalado en la citada disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, mediante comunicación fehaciente de la Agencia al contratista, que deberá ser notificada antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente contratado.
 - La modificación podrá consistir en el incremento del presupuesto necesario para atender las nuevas instalaciones a las que prestar servicio en relación a las inicialmente contempladas, así como los evolutivos necesarios para un mejor funcionamiento en sus funcionalidades, sin que esto altere los precios unitarios ofertados por la adjudicataria.
 - El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar será el 20% del precio del contrato, quedando incluido esta partida en el valor estimado del contrato.
- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: No

RAFAEL LARA ALONSO		08/09/2023 08:05:22	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2a0W3xaXVej8i02IAhiH2uv12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	